



PRESENTACIÓN

Capítulo I

Administración electrónica y procedimiento administrativo

- I. Planteamiento
- II. Una evidencia: a vino nuevo, odres nuevos
- III. Una exigencia: cambiar el régimen jurídico de las Administraciones públicas y el procedimiento administrativo común para administrar mejor
- IV. El reto de la administración electrónica: administrar para -todos- los ciudadanos y con los ciudadanos
- V. CONCLUSIÓN

Capítulo II

El concepto de notificación administrativa electrónica

- I. UN ASPECTO SUSTANCIAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LA EFICACIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO: LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
- II. NOTIFICACIÓN CONVENCIONAL VS. NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA: LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA NOTIFICACIÓN
 - A) Consideraciones generales
 - a) Las notificaciones administrativas: presunciones y ficciones
 - b) Ventajas e inconvenientes de las notificaciones electrónicas
 - B) La notificación electrónica: definición y requisitos generales

III. EL MARCO GENERAL: PRINCIPIOS Y DERECHOS

A) Elección de este medio de notificación: ¿derecho del administrado y obligación de la administración?

- a) Planteamiento del problema
- b) La obligación de la Administración de disponer de medios telemáticos
- c) El derecho a la elección del medio de notificación

B) La obligación del administrado de recibir notificaciones por medios electrónicos

Capítulo III

El régimen jurídico de las notificaciones
electrónicas

I. CONSIDERACIONES GENERALES

II. EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

A) Lugar de la notificación

- a) La ampliación de las formas de notificación electrónica
- b) Los diferentes sistemas de notificación electrónica

B) Tiempo de la notificación

C) Notificación infructuosa y publicidad edictal electrónica

D) Rechazo de la notificación

E) Constancia de la práctica de la notificación

F) La notificación electrónica por comparecencia

III. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS

- A) Notas generales: la mediación de un tercero
- B) Correos como tercera parte confiable en las notificaciones electrónicas
- C) El servicio de notificaciones telemáticas seguras
 - a) Definición del servicio
 - b) Las práctica de las notificaciones electrónicas en el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos

Capítulo IV

Notificaciones electrónicas y comunidades autónomas

I. EL CARÁCTER BÁSICO DE LA LAE Y SUS CONSECUENCIAS EN RELACIÓN CON LAS NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS

- A) Consideraciones generales
- B) La regulación de algunas comunidades autónomas
 - a) Galicia
 - b) Cataluña
 - c) Madrid
 - d) Comunidad Valenciana
 - e) Andalucía
 - f) Extremadura
 - g) Cantabria

- h) Aragón
- i) Baleares
- j) País Vasco
- k) Navarra
- l) Canarias

II. CONCLUSIONES SOBRE LA RELACIÓN LAE-REGULACIÓN AUTONÓMICA

a modo de recapitulación

BIBLIOGRAFÍA